



Tips notariales para emprendedores

¿Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada?

Elegir el tipo de empresa que constituirás cuando arrancas un negocio es clave para el éxito del mismo y es por esto que la Ley prevé diferentes tipos de sociedades para permitir a los empresarios operar en el formato más conveniente a sus actividades. En este sentido, una sociedad en términos jurídicos se define como una persona moral, formada por dos o más personas, que persiguen fines comunes, tiene un objeto determinado (produce algún tipo de bien, lo comercializa o desarrolla actividades profesionales de algún tipo) y tiene derechos y obligaciones legales, fiscales y laborales.

Algunos aspectos que tu notario de confianza explorará, antes de recomendarte el tipo de sociedad más conveniente en función del objeto de la empresa, son:

1. ¿A qué se dedicará la empresa, es decir, cuál será su objeto social?
2. ¿Quién o quienes dirigirán la sociedad?
3. ¿Cuánto capital invertirá cada socio?
4. ¿Es posible que ingresen nuevos socios en el futuro?

Una vez respondidas estas preguntas se podrá conocer el tipo de implicación legal y jurídica que la actividad empresarial conlleva y así definir la clase de sociedad más conveniente. En México, las dos sociedades mercantiles más comunes son la Sociedad Anónima (S.A.) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

- La Sociedad Anónima (S.A.) está conformada por un mínimo de 2 socios y no tiene un número máximo de socios. Los socios son responsables por el pago de sus acciones, es decir, si uno de ellos es socio mayoritario tendrá en consecuencia más responsabilidades dentro de la sociedad. Su objetivo es realizar cualquier actividad comercial con fines de lucro y su capital social está representado por acciones.

El órgano más importante de una Sociedad Anónima es la Asamblea de Accionistas, integrada por todos los socios, en la que se toman las decisiones clave de la empresa. Puede ser administrada por una sola persona (Administrador Único) o por un Consejo de Administración. La mayoría de los negocios que eligen este tipo de sociedad son aquellos que fabrican, distribuyen y comercializan bienes y productos, y que eventualmente podrán vender acciones a

futuros inversionistas.

- La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), por su parte, es una empresa constituida por un mínimo de 2 socios en la cual las obligaciones se limitan también al capital aportado, es decir, los socios sólo están obligados al pago de sus aportaciones sin que las partes sociales estén representadas por acciones. De hecho, las partes sociales sólo pueden ser transmitidas a otros en los casos y con los requisitos que establece la ley. Los socios son responsables de forma limitada hasta por el monto que en dinero o en especie han aportado a la sociedad.

El órgano más importante de esta Sociedad es la Asamblea o Junta de Socios, que se integra por todos aquellos que tienen participación en la Sociedad. Es administrada por una sola persona (Gerente Único) o por varias (Consejo de Gerentes). La mayoría de los negocios que eligen este tipo de sociedad son los negocios familiares o PyMES.

Ahora bien, tanto la Sociedad Anónima como la Sociedad de Responsabilidad Limitada pueden además ser “de Capital Variable”, lo que significa que su capital puede ser aumentado por aportaciones posteriores de los accionistas o socios o por la admisión de nuevos integrantes.

Iniciar una empresa es un trascendente paso en tu vida que implicará importantes responsabilidades, es por esto que explorar la figura societaria más adecuada con tu notario de confianza es un factor decisivo en el nacimiento y la operación de la misma.